ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-006-2025
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE AJUSTES AL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA, DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BERBEO, ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA PUEAA, ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS RODEO Y BOMBITA Y DEMÁS REQUERIMIENTOS EMITIDOS EN EL AUTO 0707 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y AUTO 0808 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 FORMULADOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL "CORPOBOYACÁ" EN EL MUNICIPIO DE BERBEO
CONTRATISTA	YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.045.442 DE TUNJA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 24.990.000,00) M/CTE
FECHA:	FEBRERO 18 DE 2025
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-006-2025,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	YOLIMA ALEXANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 40.045.442 DE TUNJA
Dirección	Diagonal 29a No. 8 a – 18 -Tunja
Teléfono	3204164855
E-Mail	ingyolima@hotmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DEPORTIVO, MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ajuste a la formulación DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA), para el acueducto del casco urbano y parte de las veredas Higuerón, Guarumal, Jotas, Medios y San Fernando del municipio de Berbeo	Und	1	9,500,000.00	9,500,000.00
2	Formulación DEL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA (PUEAA), para el acueducto de las veredas Bombita y Rodeo del municipio de Berbeo	Und	1	8.200,000.00	8.200,000.00
3	Memorias técnicas, cálculos y planos de las obras de control de caudal con el caudal máximo concesionado, planos de la bocatoma existente sobre la fuente hídrica Quebrada Agua Blanca	Und	1	700,000.00	700,000.00
4	Formulación del Plan de Establecimiento y manejo forestal para el acueducto del casco urbano, parte de las veredas Higuerón, Guarumal, Jotas, Medios y San Fernando del municipio de Berbeo	Und	1	1,000,000.00	1,000,000.00
5	Formulación del Plan de Establecimiento y manejo forestal para el acueducto de las veredas Bombita y Rodeo del municipio de Berbeo	Und	1	1,000,000.00	1,000,000.00
6	Diligenciar el formato FGP-62 denominado “Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida para el acueducto del casco urbano y parte de las veredas Higuerón, Guarumal, Jotas, Medios y San Fernando del municipio de Berbeo	Und	1	150,000.00	150,000.00
7	Diligenciar el formato FGP-62 denominado “Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida para el acueducto de las veredas Bombita y Rodeo del municipio de Berbeo	Und	1	150,000.00	150,000.00
8	Diligenciar FGP-89, con relación de costos totales de operación del proyecto para el acueducto del casco urbano y parte de las veredas Higuerón, Guarumal, Jotas, Medios y San Fernando del municipio de Berbeo	Und	1	150,000.00	150,000.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	Diligenciar FGP-89, con relación de costos totales de operación del proyecto para el acueducto de las veredas Bombita y Rodeo del municipio de Berbeo.	Und	1	150,000.00	150,000.00
				Subtotal Costos Directos	21.000.000,00
				IVA 19%	3.990.000,00
				Valor total	**24.990.000,00**

Nota: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados ene l artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del Municipio de BERBEO Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones del supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En lo referente a requerimientos contemplados en el AUTO 0707 del 17 de septiembre 2024 se requiere:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER de manera integral el Concepto Técnico SCA-0134-24 del 12 de septiembre de 2024….

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al MUNICIPIO DE BERBEO…, acredite el cumplimiento de las actividades que se enumeran a continuación:

- *Presente ajustes del PUEAA estipulados mediante mesa de trabajo el día 18 de octubre del 2023, en cumplimiento del artículo segundo,* así mismo, concepto técnico No. OH_117-23 correspondiente a la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (Ver anexo concepto técnico No. OH_117-23)
- *Presente las memorias técnicas, cálculos y planos de las obras de control de caudal máximo concesionado y los planos de la bocatoma existente sobre la fuente hídrica denominada Quebrada Agua Blanca, de acuerdo a lo estipulado en el artículo tercero.*
- *Presente el Plan de establecimiento y Manejo Forestal con el fin de evaluarlo y autorizar la siembra establecida como medida de compensación por parte de la Corporación, en cumplimiento del artículo quinto.*
- *Realice el reporte del formato FGP-62 denominado "Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida" correspondiente al año 2023, en cumplimiento al artículo sexto.*
- *Presente el Formato FGP-89 con relación de costos totales de operación del proyecto especificando, los costos de gastos reales del mismo causados a 31 de diciembre del año anterior, en cumplimiento del artículo décimo quinto.*

4.2. Requerimientos contemplados en el AUTO 0808 del 10 de octubre 2024 se requiere:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER de manera integral el Concepto Técnico SCA-0177-24 del 24 de septiembre de 2024….

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al MUNICIPIO DE BERBEO…, se realice el cumplimiento de las obligaciones que se enumeran a continuación:

- ***Presente el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), en cumplimiento del Artículo Sexto.*** De acuerdo a de acuerdo a lo contemplado en la la Ley No. 373 del 6 de junio de 1997 y Resolución 1257 del 10 de julio de 2018, los términos de referencia para la Elaboración de los programas de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), requeridos por la autoridad Ambiental CORPOBOYACÁ y demás normas concordantes, así como la política de Gestión Ambiental Colombiana, las actividades a realizar por la consultoría consistirán en:

1. INFORMACIÓN PRELIMINAR

1.1. Resumen Ejecutivo. Diligenciamiento del Formato FGP-09, denominado "Información Básica de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua", que contiene un breve resumen de los tópicos importantes que están inmersos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA.

1.2. Presentación de la Entidad prestadora de Servicio. Realizar la presentación general del área de estudio y de la entidad prestadora del servicio. Copia de los documentos soporte de la legalidad de la entidad prestadora del servicio (certificado de existencia, NIT), teléfono celular, dirección y correo electrónico.

1.3. Alcances. Establecer hasta dónde llega el PUEAA, plasmar el beneficio y la oportunidad que trae la implementación de dicho programa, por lo tanto, es importante definir que el PUEAA debe llegar a todos los suscriptores durante el horizonte de planificación de cinco años del programa.

1.4. Objetivos. Objetivos técnicos y ambientales del PUEAA; deben suplir las debilidades encontradas en la fase de diagnóstico, la prospectiva y la priorización de necesidades, direccionados a la fase

de implementación del programa, para lo cual deben ser consecuentes con los proyectos y actividades formulados.

1.5. Análisis de involucrados: Identificar los diferentes actores involucrados en la formulación e implementación del PUEAA, a nivel local, regional y nacional. Identificar si existen instrumentos de planificación como son: Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de Cuencas, POMCA; Esquemas o Planes de Ordenamiento Territorial, EOT o POT; Reglamentación de corrientes hídricas, Plan de Manejo de Páramos, Plan de Protección y manejo de acuíferos.

1.6. Metodología: Descripción de la manera como se planean realizar las actividades, para alcanzar los objetivos y metas del PUEAA en el quinquenio.

2. DIAGNÓSTICO.

El diagnóstico busca establecer la situación ambiental actual del recurso hídrico, teniendo en cuenta sus aspectos sociales, físicos, bióticos, y antrópicos con el fin de establecer las potencialidades, conflictos y restricciones del mismo. El análisis debe reflejar la situación actual del municipio de una forma precisa, detallada y clara, dar a conocer los aspectos más importantes frente al estado de protección de las microcuencas, oferta y demanda de agua, infraestructura existente, pérdidas que se generan a lo largo del sistema, entre otros aspectos fundamentales para lograr el planteamiento de estrategias, acciones, proyectos y actividades encaminadas a la solución de la problemática identificada.

2.1. Diagnóstico Ambiental

2.1.1. Nacimientos y zonas protegidas: Presentar las características de las microcuencas abastecedoras, identificación, localización georeferenciada y descripción de ecosistemas estratégicos a los cuales pertenece, usos y grado de intervención, como factor importante que redunda en la preservación del recurso hídrico.

2.1.2. Oferta Hídrica. Revisar la fuente de la cual se otorgó la concesión de aguas, estableciendo el caudal promedio de la fuente abastecedora a partir de mediciones en época seca y época de lluvia.

2.1.3. Demanda Hídrica. Revisar el caudal y uso otorgados mediante la concesión de aguas y comparar con el caudal que están captando en la actualidad. Se debe reportar el número de suscriptores y los caudales reales consumidos por los mismos, a través de la medición, no reportar datos teóricos de consumo. Igualmente presentar análisis de calidad de agua reciente de las fuentes abastecedoras.

2.1.4. Balance de Agua. Realizar el análisis de oferta menos demanda y determinar si existe déficit o excesos de agua en el acueducto en las épocas más críticas, como punto de referencia para enfocar acciones encaminadas al uso eficiente del agua.

2.2. Inventario y análisis de infraestructura hidráulica de acueducto. Realizar un diagnóstico detallado del estado y eficiencia de cada una de las estructuras componentes del sistema de acueducto como son captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, zonificación, macro y micromedición y distribución con su respectivo análisis técnico y la vida útil de las estructuras, donde se identifique el porcentaje de pérdidas en cada unidad del sistema o proceso, todos debidamente georreferenciados.

Presentar un mapa o gráfico en donde se identifiquen los diferentes componentes del sistema indicando materiales, dimensiones, diámetros y longitudes de tubería de cada una de las estructuras componentes del sistema.

2.3. Inventario de Vertimientos. Especificar el sistema de disposición final de aguas residuales empleado por los usuarios del acueducto (mencionando fuentes receptoras si es el caso y evaluar sus

impactos generados).

2.4. Diagnóstico Social. Mediante herramientas de trabajo social, talleres, encuestas, entrevistas o concertaciones con la comunidad, obtener la percepción del usuario frente a la prestación del servicio y la existencia de cultura de uso eficiente del agua. Tener en cuenta los siguientes aspectos: Nivel educativo de los habitantes, estrato socioeconómico de los usuarios, políticas educativas de educación ambiental; salud, asociado a las enfermedades causadas por el consumo de agua no apta.

3. PROSPECTIVA.

Esta fase tiene como propósito la identificación de un futuro deseable, cumpliendo con lo establecido en la política y legislación vigente, definiéndose como la planificación de metas a corto y mediano plazo, a partir de un diagnóstico, que refleja la problemática actual y la necesidad de implementar acciones, para garantizar la conservación y uso sostenible del recurso hídrico.

3.1. Proyección de la demanda. Analizar la proyección de los suscriptores del Acueducto en el horizonte quinquenal (5 años), articulados a la vigencia de la concesión con el fin de estimar si se mantiene la demanda actual o se pretende ampliar.

3.2. Descripción de los Módulos de Consumo. El programa debe contener un cuadro donde se indiquen los módulos de consumo actuales, para los diferentes usos otorgados según aplique: Doméstico (L/hab/día), Abrevadero (L/bov/día) y riego (L/s/ha) y el planteamiento de metas de reducción de los mismos para cada uno de los años del PUEAA. Lo anterior para dar cumplimiento a la Ley 373 de 1997 en su artículo 7º; Resolución CRA 150 del 23 de enero de 2001, Reglamento Técnico Operativo del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS (Resolución 330 de 2017).

3.3. Reducción de Pérdidas. Especificar en un cuadro las pérdidas actuales (%) que se generan en los diferentes componentes del sistema de acueducto y el planteamiento de la reducción de éstas, en el horizonte del PUEAA, para darle cumplimiento al artículo 4 a la ley 373 de 1997, según Resolución 330 de 2017.

4. ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE/ ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

Para el cumplimiento de las normas, es necesario abordar como mínimo los aspectos descritos en este capítulo:

4.1. Protección, Conservación, y Recuperación de la Cuenca y Fuente Abastecedora. Elaborar un mapa o esquema donde se identifiquen las áreas de protección y de recarga hídrica de interés para la preservación del acueducto para ser incluidas en compra de predios y/o reforestación, teniendo en cuenta el EOT o POT. Esto con base en la Ley 99 de 1993 en su artículo 111, modificado por la Ley 1450 de 2011, en su artículo 210, donde se declara de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, para lo cual los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.
Incluir actividad de monitoreo constante de caudal de las fuentes hídricas en época seca y de lluvias, registros que deben ser allegados a la Corporación.

4.2. Desabastecimiento de agua. Como entidad prestadora del servicio de acueducto, debe incluir en el Programa de uso Eficiente y Ahorro de Agua, una actividad de contingencia, en donde se definan

las alternativas de prestación del servicio en situaciones de emergencia, teniendo en cuenta el artículo 5º literal i del Decreto 3102 de 1997. Identificar fuentes hídricas alternas ante un posible desabastecimiento de la fuente hídrica de la cual se otorgó concesión de aguas.

4.3. Tratamientos al Agua. Realizar las actividades necesarias de tratamiento de agua, para garantizar la calidad en cumplimiento de la normatividad vigente.

4.4. Reducción de pérdidas y módulos de consumo. Definir las estrategias que garanticen el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y módulos de consumo, con base en el diagnóstico y la prospectiva.

4.5. Implementación de macromedición y micromedición con el fin de cumplir con lo ordenado en el artículo 6º de la Ley 373 de 1997, artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994. Teniendo en cuenta el Artículo 15 de la Ley 373 de 1997, incluir actividades de adopción de tecnologías de bajo consumo, Decreto 3102 de 1997.

4.6. Eficiencia y calidad en el servicio. Tener en cuenta calidad en la prestación del servicio, eficiencia administrativa, ampliación de cobertura. Adelantar la actualización de estatutos que rigen el acueducto.

4.7. Aguas Residuales (Reúso del agua) y reutilización de aguas lluvias. Tener en cuenta el artículo 5º de la Ley 373 de 1997, contemplar la disposición final de aguas residuales adecuada para minimizar el impacto a las fuentes hídricas según amerite. Igualmente tener en cuenta la utilización de aguas lluvias.

4.8. Educación Ambiental. Según el Artículo 12 de la Ley 373 de 1997, las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico. Estas campañas educativas deben estar enfocadas ante todo a los problemas que se quieren solucionar, buscando los medios de difusión más adecuados y de mayor impacto para la población objetivo; con mensajes claros, que conmuevan la conciencia, lleven a la reflexión de la planta de personal y produzcan resultados.

5. FORMULACIÓN

Formular los proyectos con sus respectivas actividades, fuentes de financiación, responsables, metas, indicadores, cronograma proyectado a los cinco años y costos de ejecución. En la matriz de formulación, evidenciar todas las actividades articuladas de forma coherente con la fase diagnóstica, prospectiva y análisis de alternativas propuestas para dar cumplimiento a la Ley 373 y sus normas reglamentarias.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Se debe elaborar una matriz de seguimiento que contenga: proyecto, actividad meta, cronograma, indicador, porcentaje de cumplimiento, observación y fuentes de verificación.

- *Presente el Plan de establecimiento y Manejo Forestal, el cual debe contener por lo menos el diseño de la plantación (distancias de siembra), georreferenciación de las áreas a reforestar y las especies que se van a utilizar con la descripción del tamaño de la plántula al momento de la siembra (procedencia material vegetal de vivero certificado), con el fin de evaluar y autorizar la siembra. Dicho plan debe presentarse en los formatos definidos por la corporación para tal fin (si es el caso); esta información será base para el registro de la plantación forestal protectora ante*

CORPOBOYACA. Para dar cumplimiento a la medida de compensación, en cumplimiento del Artículo Décimo Tercero.

- *…, Realice el reporte del formato FGP-62 denominado "Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida" en cumplimiento al Artículo Décimo Cuarto.*

Diligenciar el formato FGP-89, con relación de costos totales de operación del proyecto especificando, los costos y gastos reales del mismo causados a 31 de diciembre del año anterior…, en cumplimiento del Artículo Vigésimo Segundo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 24.990.000,00) M/CTE.** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: mediante actas parciales hasta un 90% del valor del contrato, previa presentación del respectivo informe avalado por la supervisión o interventoría, junto con los registros y soportes necesarios, donde se evidencien los avances de obra, dejando para el acta de liquidación al menos el 10% del valor total del contrato, previa entrega del informe final y demás documentos requeridos por el supervisor, Secretario de Planeación y Obras Públicas; o quien haga sus veces, para la liquidación del contrato, una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción cada una de las actividades contratadas .Para el pago de la cuenta, deberá allegar la respectiva factura y/o cuenta de cobro, así como los pagos al sistema de seguridad social. En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. El Municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Municipio de Berbeo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá

ejecutarse en el municipio de Berbeo Boyacá, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nº 63

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
12045	4003140001	Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico - FTE: SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico - CPC: Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	1.2.4.6.00	25.000.000,00

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al uno (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo

2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Berbeo, Garantía única que ampare lo siguiente:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al CONTRATISTA. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

2. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

3. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, Se constituirá por una suma equivalente a 200 SMLMV y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato.

4. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Que el contratista presta el servicio con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro meses más.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO:** **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL